

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES:	En la localidad de Binaced a las 20 h. 05' del día 30 de junio de 2020, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Juan Latre Ferris, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
Alcalde	
Juan Latre Ferris	
Concejales	
XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX , Carlos Sellán Castro, XXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXX , Victoria Delgado Moles, Javier Sorinas Citoler, XXXXXXXXXXXXXXXXX	
Secretaria - Interventora	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	La Corporación está asistida por la Secretaria – Interventora, XXXXXXXXXXXX XXXX, que da fe del acto.
	Una vez verificada por Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple

la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2020.-

Examinado el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2020, y encontrado conforme, es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

PUNTO SEGUNDO: ADOPTAR ACUERDO, SI ASÍ PROCEDE, DE SUSPENSIÓN DE FIESTAS PATRONALES Y NO APERTURA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE EL VERANO 2020.-

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de que se ve difícil celebrar las Fiestas Patronales tanto del mes de julio como de agosto teniendo en cuenta las medidas preventivas sanitarias establecidas y fijadas a día de hoy, que si bien es cierto que pueden variar con el transcurso de los días, la contratación de los festejos es una actividad que se realiza con varios meses de antelación y en las condiciones y situación actual ve imposible.

Vista la normativa general reguladora en relación con la crisis sanitaria COVID-19 donde se establecen como criterios preventivos básicos las medidas sanitarias mínimas de distanciamiento social, uso obligatorio de mascarillas, higiene de manos, realización de actividades en grupos reducidos, entre otras, y considerando que estas medidas mínimas son de difícil consecución en la celebración de unas fiestas patronales tal y como se conoce.

Vista la Orden SND 477/2020 de 22 de junio del Ministerio de Sanidad, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de la COVID-19 en las Comarcas de Litera, Cinca Medio y Bajo Cinca (BOA n ° 122 de 22 de junio) que conlleva la vuelta a la Fase II de la desescalada de esos territorios, con aplicación parcial de la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y que en su Capítulo X establece las “condiciones para la reapertura al público de las piscinas recreativas y de uso de las playas”.

Considerando que la reapertura de las piscinas municipales de Binaced, conlleva un alto grado de complejidad en relación con las medidas higiénico -sanitarias a aplicar.

Visto que la Comarca de Cinca Medio, exceptuando los municipios de Monzón y Alfántega, han llegado a un acuerdo para la no reapertura de piscinas durante el verano 2020, dado que puede suponer alto riesgo para la salud de los vecinos y siguiendo un criterio de prudencia, responsabilidad y seguridad, el Ayuntamiento de Binaced, por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la suspensión de las Fiestas Mayores en honor a Santa Ana en el mes de julio en Binaced y en el mes de agosto en honor a San Salvador en Valcarlos. El Ayuntamiento, no obstante, podrá llevar a cabo actos esporádicos en los que se observen las pautas sanitarias fijadas por el Gobierno dependiendo de la evolución de la pandemia.

SEGUNDO: No llevar a cabo la reapertura de las piscinas municipales de Binaced para la temporada 2020 debido a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 así como a las recomendaciones efectuadas para la fase II.

TERCERO: Dar la publicidad pertinente del presente acuerdo por los canales de difusión habituales, con el fin que la población se dé por enterada de la medida adoptada.

PUNTO TERCERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, LA MODIFICACIÓN N ° 6 DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL “ABABOL”.-

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicho reglamento, apreciada por la Directora del centro, por las causas siguientes:

El motivo para modificar el horario de la Escuela Infantil Ababol es ajustarlo al del CRA El Trébol, que este próximo curso 2020/2021 comienzan la jornada continua. De esta manera se pretende dar facilidades para que familias que tengan hijos escolarizados en ambos centros puedan coincidir en horarios de recogida.

El nuevo horario sería:

*De mañanas de 8.15 a 13 horas
Comedor para Ababol de 13 a 14 horas
De tardes de 14 a 17.30 horas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	18/06/2020	Tramitación a seguir.
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	No se ha publicado.	Se dará cuenta a los interesados en el plazo de matriculación.
Proyecto de Modificación	Borrador	Dirección de la escuela infantil.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la SEXTA modificación del Reglamento de la escuela infantil “Ababol” de Binaced, conforme a la siguiente transcripción:

“Apartado 3.- Proceso de preinscripción, matrículas y baja en el Centro:

Artículo 6.- Con carácter informativo y con objeto de facilitar la organización del centro se llevará a cabo una preinscripción en las fechas que determine el Ayuntamiento, preferiblemente en los meses de abril y mayo, por en un plazo no inferior a diez días naturales. Dicha preinscripción se facilitará en el Ayuntamiento o en el propio centro y además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://binaced.sedelectronica.es/> debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Libro de Familia donde conste la inscripción del niño/a
- Declaración de que el niño/a está empadronado/a en el municipio,
Tanto el plazo de preinscripción como el de matriculación se determinarán por Resolución de Alcaldía.

Artículo 7.- La solicitud de la plaza deberá formularse por los progenitores o tutores legales del niño/a en el Ayuntamiento de Binaced, o a través de la sede electrónica [https://binaced.sedelectronica.es.](https://binaced.sedelectronica.es/), en los plazos que anualmente se determinen. Fuera de este periodo, se podrá solicitar la matriculación si hay plazas libres, no existiendo el derecho de reserva de plaza.

Artículo 9.- Si finalizado el plazo de preinscripción se observara que el número de solicitudes es superior al de plazas ofertadas, se valorará su resolución por una Comisión de Valoración creada al efecto, que estará integrada por el Alcalde, el Director del Centro, el concejal que se designe y un representante de los padres designado por éstos.

Los criterios a tener en cuenta serán los siguientes y por este orden:

- 1º- Derecho preferente de alumnos ya escolarizados en años anteriores que conservarán su plaza en cursos posteriores de forma automática.
- 2º- Estar empadronado en el municipio y con residencia fehaciente y continua.
- 3º- Trabajo fuera del hogar de ambos progenitores o tutores.
- 4º- Formar parte de familia numerosa.
- 5º- Tener hermanos en el Centro.
- 6º- Según renta.
- 7º- Si los anteriores criterios no son suficientes, se otorgará una puntuación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración según baremo establecido por la Diputación General de Aragón al respecto, teniendo en cuenta que en caso de empate se resolverá por sorteo.

Artículo 11.- Una vez efectuada la publicación de la lista definitiva de admitidos se abrirá un plazo de matrícula no inferior a quince días naturales, durante el cual el padre/ madre o tutor deberá formalizar la aceptación de la misma mediante el pago de la matrícula. Si finalizado el plazo no se hubiere procedido al abono de la matrícula, se entenderá que existe renuncia a la plaza quedando sin efecto la adjudicación acordada.

Artículo 12.- La formalización de la matrícula será cumplimentada preferentemente en modelo oficial publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://binaced.sedelectronica.es.>

Si se hiciera presencialmente, deberá acompañar a la matrícula la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor del niño/a y de las personas que vayan a recogerlo/a a la salida del centro.
- Cartilla de vacunaciones y tarjeta sanitaria.
- Dos fotografías tamaño carnet del niño/a.
- Impreso con los datos de la domiciliación bancaria.

En cualquier caso, esta documentación es obligatoria y deberá presentarse el primer día de inicio del curso escolar.

Artículo 16.-

El centro permanecerá abierto de 8:15 a 17:30 h. de lunes a viernes.

Artículo 18.- Se establecerán las siguientes modalidades de horario de matrícula:

- De 8:15 a 13:00 horas
- De 8:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.

Artículo 19.-: El Centro ofrece servicio de Comedor de 13:00 a 14:00 horas con un coste adicional.

Estos horarios podrán ser modificados a criterio municipal y si las circunstancias lo aconsejen.

Apartado 8 .- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

● **HORARIO:**

- **Horario de la escuela infantil municipal ABABOL:**

De mañanas: De 8:15 a 13:00

Completo: de 8:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.

- **Horario de entrada:**

Por las mañanas: de 8:15 a 9:45 horas.

Por las tardes: a las 14:00 h. para la siesta y el resto de los niños/as de 15:00 a 15:30 horas.

- **Horario de recogida:**

Por las mañanas: a partir de las 12.30 horas

Por las tardes: a partir de las 17:15 horas.

No será necesario llamar al timbre, se abrirá la puerta en los horarios indicados.

- **El Ayuntamiento ofrece Servicio de Comedor municipal de 13:00 a 14:00 horas.**

- Cuando los padres/ madres o tutores hayan de recoger al niño/a en horarios diferentes a los que tiene la escuela deben comunicarlo con la antelación suficiente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento en la página web del Ayuntamiento [<http://binaced.sedelectronica.es>] y en el portal de transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Dar audiencia previa a los interesados, padres, madres y tutores de los alumnos/as , durante el período de matriculación, coincidiendo con el de exposición pública de la sexta modificación del reglamento.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO CUARTO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2020 A 2023.-

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 03/05/2020 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Binaced, ejercicios 2020 a 2023.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de hacienda reunida el 23 de junio de 2020.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento por siete (7) votos a favor y dos (2) abstenciones del concejal del PP y de D^a Victoria Delgado Moles del GML, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2020 a 2023 que a continuación se transcribe:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES BINACED - VALCARCA 2020-2023

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará

posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento de Binaced aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2020 /2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento de Binaced concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

Acción social: apoyo a la tercera edad, promoción de la mujer, juventud, promover la integración de los inmigrantes a través del asociacionismo y participación ciudadana.

Cultura: actividades que potencien el patrimonio cultural, histórico y/o turístico del municipio.

Deportes: pruebas deportivas, actividades deportivas, asociacionismo deportivo, federación de deportistas.

Fomento de la escolarización en el núcleo de Valcarca: subvenciones en base a la matriculación de alumnos en el centro escolar de Valcarca perteneciente al CRA El Trébol.

Nuevos residentes en Valcarca.

Fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo, la mejora de las estructuras agrarias y la prestación de servicios de interés general agrario.

El plan estratégico de subvenciones recogerá en este apartado las

subvenciones para hacer frente al impacto del COVID-19. Basándose en la protección y mantenimiento del tejido empresarial local, su finalidad será paliar el impacto económico y social ocasionado por las medidas de contención para evitar la propagación del virus, que están teniendo un impacto negativo directo sobre la actividad económica y los empleos.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) **Objetivos:** Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos que sean integradores.

b) **Efectos pretendidos:** Creación de asociaciones destinadas a servicios sociales, favoreciendo la inserción de grupos discriminados en la sociedad, como Asociaciones de ayuda al inmigrante, consumidores, tercera edad, amas de casa, jóvenes, etc.

c) **Plan de acción:** Diseñar una política que impulse acciones de sensibilización y promoción de actitudes tolerantes y democráticas con las que prevenir las tendencias excluyentes y agresivas; plantear proyectos sustentables y adaptados a las características concretas del Municipio.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Actividades que potencien el patrimonio cultural, histórico y/o

turístico del municipio.

a) **Objetivos:** Apoyar a las asociaciones locales y a las personas físicas del municipio en la elaboración de estas actividades, así como en la promoción de la cultura, las tradiciones, las actividades culturales, históricas y turísticas.

Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, obras de teatro, recreaciones históricas, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

Impulsar las actividades turísticas que den a conocer los recursos turísticos del municipio, en especial los ornitológicos y los que desarrollen objetivos de sostenibilidad.

b) **Efectos pretendidos:** Incrementar el número de actividades culturales en el Municipio que potencien el patrimonio cultural local.

c) **Plan de acción:** Reconocer a través de estas ayudas el esfuerzo por la potenciar el patrimonio cultural del municipio por parte de asociaciones y particulares, ofreciéndoles una aportación económica para el desarrollo de esta promoción, en especial la que pueda ser realizada por los propios integrantes de las Asociaciones del municipio.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, así como a deportistas destacados.

b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la adquisición del material deportivo o la federación de deportistas para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Asociaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal o

provincial, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.

c) **Plan de acción:** Acompañar en la financiación y organización de los diversos eventos deportivos que las asociaciones planifiquen dentro del municipio de Binaced.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL NÚCLEO DE VALCARCA

ARTÍCULO 10.

En materia de escolarización en el núcleo de Valcarca, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Apoyo a las familias que escolaricen a sus hijos en el núcleo de Valcarca y ayudas a nuevos residentes.

a) **Objetivos:** Apoyar a las familias que matriculen a los menores en el centro del CRA El Trébol en el núcleo de Valcarca, así como a los nuevos residentes.

b) **Efectos pretendidos:** Frenar la disminución de alumnos en el centro que conllevaría el cierre del Colegio Rural Agrupado en Valcarca. Apoyar a nuevos pobladores con hijos en edad de escolarización obligatoria para frenar la despoblación de Valcarca y la consecuente pérdida de servicios.

c) **Plan de acción:** Apoyo económico a las familias con miembros escolarizados en Valcarca, estas ayudas podrán cubrir parcialmente la adquisición de material escolar, el servicio de comedor, atención temprana o actividades en el tiempo libre, así como los costes para la sufragar el alquiler de nuevos moradores con hijos o hijas en el centro escolar del núcleo de Valcarca.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA LOCALIDAD Y DEL PLENO EMPLEO, MEJORA DE LA ESTRUCTURA AGRARIA Y LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

ARTÍCULO 11.

En materia de fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo, la mejora de las estructuras agrarias y la prestación de servicios de interés general agrario, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvenciones para hacer frente al impacto del Covid-19

a) **Objetivos:** Hacer frente al impacto del COVID-19, protegiendo y apoyando al mantenimiento del tejido empresarial local.

b) **Efectos pretendidos:** Su finalidad será paliar el impacto económico y social ocasionado por las medidas de contención para evitar la propagación del virus, que están teniendo un impacto negativo directo sobre la actividad económica y los empleos.

c) Plan de acción: Mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

B) Subvenciones para el fomento de la economía local, del tejido empresarial, las estructuras agrarias de la población y la prestación de servicios de interés general agrario.

a) **Objetivos:** Fomentar la economía local a través del refuerzo de su tejido empresarial.

b) **Efectos pretendidos:** El mantenimiento del pequeño comercio, así como la instalación de nuevos pequeños comercios, servicios o actividades empresariales de producción de bienes en el municipio. Apoyar a los pequeños productores locales agrarios, apoyar a los emprendedores y autónomos establecidos o que quieran establecerse en el municipio.

c) Plan de acción: Mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

CAPÍTULO VIII. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

La financiación para sufragar estas actividades será la que anualmente se prevea en el presupuesto municipal, dentro del capítulo IV, transferencias corrientes a las diversas asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas que destaquen por méritos deportivos o por realizar en solitario algún tipo de actividad social o cultural que repercuta en beneficio de los vecinos.

a) **Costes previsibles:** 7.000,00 euros.

b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo los capítulos cuatro y siete (transferencias corrientes y transferencias de capital) del Presupuesto vigente.

CAPÍTULO IX. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

La Concejalía de cultura efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Concejalía de Cultura y/o Desarrollo e industrialización presentarán ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Concejalía correspondiente deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDO. Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de

consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal de transparencia del Ayuntamiento y en la sede electrónica con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AÑO 2020.-

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	29/04/2020
Informe de Secretaría	23/06/2020
Informe de Intervención	23/06/2020
Dictamen de la Comisión informativa de hacienda	26/06/2020

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes en la Sesión Convocada,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Binaced para el ejercicio 2020 que asciende a **162.897,49 €** euros, siendo de **98.446,73 €** euros la cantidad correspondiente al personal laboral fijo y de **64.450,76 €** euros la cantidad correspondiente al personal laboral temporal.

SEGUNDO. Publicar la masa salarial en la sede electrónica de la corporación y

en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de 20 días.

PUNTO SEXTO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, LOS CENSOS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2020 ASÍ COMO LOS PADRONES DE LAS TASAS DE BASURAS, ALCANTARILLADO, VADOS, TERRAZAS Y PRECIO PÚBLICO POR EL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS, AÑO 2020.-

Examinados los Censos de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al año 2020 y encontrados conformes, fueron aprobados por unanimidad de los Sres. Concejales.

Examinados los padrones de las tasas de basuras, alcantarillado, vados, terrazas y precio público explotación de parcelas del año 2020, cuyo importe asciende a:

1. Basuras: 46.944,97 €
2. Alcantarillado: 10.588,50 €
3. Vados: 850,73 €
4. Ocupación dominio público con terrazas: 243,20 €
5. Explotación de parcelas: 1.945,86 €

y encontrados conformes, fueron aprobados por unanimidad de los Sres. Concejales.

Del mismo modo se recuerda que la Diputación Provincial de Huesca modificó el calendario fiscal de los períodos voluntarios de cobranza de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2020, aplazando un mes el inicio del segundo período de recaudación voluntaria y ampliando a tres meses la duración del mismo.

Así, el segundo período de recaudación de los conceptos tributarios de IVTM, IBI urbana, tasas y precios públicos será desde el 15 de julio hasta el 19 de octubre de 2020. La fecha de cargo de los recibos domiciliados para tasas, precios públicos y primer plazo de los recibos del IBI de urbana será el 7 de agosto. La fecha de cargo del segundo plazo de los recibos de IBI de urbana será el 7 de octubre de 2020.

El tercer período de recaudación de los conceptos tributarios de IBI rústica, Impuesto de Actividades Económicas, tasas y precios públicos será desde el 15 de septiembre al 16 de noviembre de 2020. La fecha de cargo de los recibos domiciliados será el 7 de octubre de 2020.

PUNTO SÉPTIMO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes Decretos:

DECRETO 2020-0116 [Decreto de la convocatoria] 06/05/2020 17:57 Resolución de Alcaldía convocando sesión ordinaria de pleno el día 9 de mayo de 2020 con

posibilidad de participación a distancia. PLN/2020/2 Convocatoria de El Pleno.

DECRETO 2020-0117 [Resolución de Alcaldía] 06/05/2020 18:50 Resolución de Alcaldía adjudicando el contrato de obras de "Reforma del Centro Social para bar-restaurante municipal" en Valcarca a Construcciones y Servicios Binaced, S.L. por importe de 22.610,00 euros más IVA. 214/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0118 [EXPTE CAMBIO DE DOMICILIO. RESOLUCIÓN ALCALDÍA. 3] 11/05/2020 20:52 Resolución de alcaldía autorizando el cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Calle xxxxxxxx a Calle xxxxxxxxx de Binaced. 237/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0119 [10. Listado provisional admitidos y excluidos] 15/05/2020 8:51 SIA 429031 -- Desarrollo -- Expediente 250/2019 - Creación de una bolsa para la cobertura de posibles bajas o sustituciones del personal de la brigada municipal de obras y servicios - 250/2019 Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

DECRETO 2020-0120 [Decreto autorización venta ambulante. covid 19] 15/05/2020 8:52 Resolución de alcaldía autorizando la realización de la venta ambulante los jueves , cumpliendo con la normativa establecida para el Covid 19 175/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0121 [Resolución Decreto EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6] 16/05/2020 17:24 Resolución de alcaldía autorizando el alta por omisión en el padrón de habitantes en Calle xxxxxxxxxx 246/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0122 [Decreto Alcaldía Anexo 8 aprobando fras 18-05-2020]] 19/05/2020 19:34 Resolución de Alcaldía aprobando facturas pendientes por importe de 34.415,78 € y ordenando su pago. 33/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0123 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación] 19/05/2020 19:40 Resolución de Alcaldía adjudicado Lote 3 de la licitación de "equipamiento para albergue municipal de Binaced", y declarando desierta la licitación del Lote 4. 142/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0124 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6 familia] 20/05/2020 19:50 Resolución de alcaldía autorizando el alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de Binefar a C. xxxxxxxxx de Binaced. 254/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0125 [5. Decreto aprobación bases] 20/05/2020 20:00 Decreto aprobación bases del proceso de selección, por concurso oposición de personal laboral fijo en régimen de interinidad para limpieza de edificios municipales. 252/2019 Selecciones de Personal y Provisiones de Puesto.

DECRETO 2020-0126 [5. Decreto aprobación bases socorristas 2020] 24/05/2020 20:05 Aprobación de las bases para la selección y creación de bolsa de trabajo por

concurso de méritos, para dos puestos de socorristas en las piscinas municipales de Binaced. 2020 247/2020 Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

DECRETO 2020-0127 [Decreto Alcaldía Anexo 9 aprobando fras. 26-05-2020]]] 27/05/2020 8:15 Resolución de Alcaldía aprobando facturas pendientes de pago según relación n ° 9/2020. 33/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0128 [Resolución de Alcaldía aprobando nóminas mes mayo 2020]] 01/06/2020 9:00 Decreto de Alcaldía con la aprobación y pago de la nómina del mes de mayo de 2020 por importe de 17.379,86 €. mar-20 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0129 [Resolución de Alcaldía] 03/06/2020 10:17 Resolución de Alcaldía ordenando la ejecución subsidiaria consistente en la desinsectación de xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx de Binaced. 228/2019 Orden de Ejecución.

DECRETO 2020-0130 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6] 03/06/2020 10:19 Resolución de alcaldía autorizando el alta en el padrón de habitantes, por omisión en Calle xxxxxxxxxxxx de Binaced. 268/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0131 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6.por nacimiento] 03/06/2020 10:25 Resolución de alcaldía autorizando el alta en el padrón de habitantes por nacimiento en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Binaced. 271/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0132 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6 familia] 03/06/2020 10:40 Resolución de alcaldía autorizando el alta por cambio de residencia en el padrón de habitantes en Calle xxxxxxxxxxxx de Binaced 276/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0133 [Alcaldía aprobando nóminas atrasos incremento del 2% de enero a abril de 2020] 03/06/2020 11:17 Resolución Alcaldía aprobando las nóminas de atrasos de enero a abril de 2020 por el incremento del 2% del personal del Ayuntamiento de Binaced por importe de 1.423,94 €. mar-20 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0134 [Resolución adjudicación Lote 1 mobiliario] 03/06/2020 11:18 Resolución de Alcaldía adjudicando Lote 1 del Equipamiento para albergue municipal de Binaced a Parriza Premium, S.L. 142/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0135 [Resolución adjudicación Lote 2 electrodomésticos de la cocina] 03/06/2020 11:18 Resolución de Alcaldía adjudicando Lote 2 del equipamiento del albergue municipal de Binaced.- Electrodomésticos de cocina. 142/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0136 [Resolución de Alcaldía de Aprobación] 03/06/2020 11:40 Resolución de Alcaldía aprobando la licitación de un contrato de servicios para el asesoramiento técnico en materia urbanística del Ayuntamiento de Binaced. 205/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0137 [Resolución de Alcaldía de Aprobación licitación]03/06/2020 11:41 Resolución de Alcaldía aprobando expediente de contratación del servicio de asesoramiento técnico en materia urbanística. -- 205/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0138 [Resolución de Alcaldía aprobando licitación] 03/06/2020 11:42 Resolución de Alcaldía aprobando el expediente de licitación de un contrato de servicios para el asesoramiento jurídico en materia de urbanismo. 197/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0139 [EXPTTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6] 04/06/202008:56 Resolución de alcaldía autorizando el alta en el padrón de habitantes en xxxxxxxxxxxx de Binaced 266/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0140 [EXPTTE CAMBIO DE DOMICILIO. RESOLUCIÓN ALCALDÍA. 3] 04/06/2020 8:57 Resolución de alcaldía autorizando el cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Calle xxxxx a Calle xxxxxxx de Binaced. 278/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0141 [Resolución de Alcaldía inicio de expediente] 04/06/2020 9:18 Resolución de Alcaldía para el inicio del expediente de contratación del servicio de asesoramiento técnico en materia urbanística por titulado /a en arquitectura superior o arquitectura técnica. 205/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0142 [EXPTTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6] 04/06/2020 20:36 Resolución de alcaldía autorizando el alta en el padrón de habitantes por omisión de xxxxxxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Binaced 279/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0143 [Resolución de Alcaldía] 09/06/2020 11:48 Resolución de Alcaldía adjudicando el contrato de obras "adecuación de espacio cerrado para barbacoas" a Fortón 2010, SL por importe de 5.490,44 € más IVA. Total: 6.643,43 €. 168/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0144 [Resolución de Alcaldía adjudicando contrato] 09/06/2020 13:49 Resolución de Alcaldía adjudicando a Comercial Binéfar, S.A. el contrato de suministro para el equipamiento para edificio de acceso en piscinas de Binaced por importe de 16.912,25 € más 3.551,57 € de IVA. Total: 20.463,82 €. 143/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0145 [2.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA] 10/06/2020 10:58 Resolución de Alcaldía declarando conforme a la normativa urbanística el certificado de la propuesta de división horizontal que se pretende llevar a cabo en la vivienda unifamiliar sita en la C/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Binaced. 269/2020 Licencias Urbanísticas.

DECRETO 2020-0146 [Resolución de Alcaldía] 11/06/2020 18:48 Resolución de Alcaldía concediendo a empleada municipal de la escuela infantil VACACIONES del 01 al 31 de agosto de 2020. 22/2020 Vacaciones.

DECRETO 2020-0147 [Resolución de Alcaldía] 11/06/2020 18:59 Resolución de

Alcaldía concediendo vacaciones a educadora de la escuela infantil "Ababol" 22/2020 Vacaciones.

DECRETO 2020-0148 [Resolución de Alcaldía] 11/06/2020 19:00 Resolución de Alcaldía concediendo vacaciones a educadora de la escuela infantil "Ababol" en el mes de agosto 2020 22/2020 Vacaciones.

DECRETO 2020-0149 [Decreto Alcaldía Anexo 10 aprobando fras 15-06-2020] 14/06/2020 18:27 Decreto de Alcaldía aprobando facturas a fecha 15 de junio de 2020 por importe de 34.647,00 € 33/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0150 [Resolución de Alcaldía] 14/06/2020 18:29 Resolución de Alcaldía concediendo a empleada municipal 7 días de vacaciones. 22/2020 Vacaciones.

DECRETO 2020-0151 [Decreto acuerdo reintegro subvención PLD] 16/06/2020 10:36 Decreto acuerdo de inicio de reintegro de subvención concedida para la contratación de monitor de comedor en Valcarca, por el programa de Parados larga duración Inaem. 168/2019 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración.

DECRETO 2020-0152 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6 familia] 16/06/2020 18:29 Resolución de alcaldía autorizando el alta en el padrón de habitantes en xxxxxxxxxxxxxx de Binaced. 280/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0153 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6.por nacimiento] 16/06/2020 18:30 Resolución de alcaldía autorizando el alta por nacimiento en el padrón de habitantes 285/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0154 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6] 16/06/2020 18:40 Resolución de alcaldía autorizando el alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de Blanes a Calle xxxxxxxxxxxxxx de Binaced. 296/2020 Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación).

DECRETO 2020-0155 [Resolución de Alcaldía] 16/06/2020 18:44 Resolución de Alcaldía concediendo licencia urbanística nº 4/2020 para la construcción de balsa de purines en explotación de porcino de cebo sita en polígono xx parcela x de Valcarca (TM de Binaced) 192/2020 Licencias Urbanísticas.

DECRETO 2020-0156 [Resolución de Alcaldía] 16/06/2020 18:47 Resolución de Alcaldía concediendo licencia de obras para el vallado del terreno sito en Calle xxxxxxxxxxxxxx de Binaced , a excepción del frente del solar con Calle xxxxxxxx. 43/2020 Licencias Urbanísticas.

DECRETO 2020-0157 [13. Resolución alcaldía listado definitivo admitidos] 17/06/2020 21:07 Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos, la fecha de la prueba y la composición del tribunal del proceso de selección de personal de brigada de obras y servicios. 250/2019 Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

DECRETO 2020-0158 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6] 18/06/2020

10:20 Resolución de alcaldía autorizando el alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de Barcelona a Calle xxxxxxxxxxx de Binaced. 293/2020 Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación).

DECRETO 2020-0159 [Decreto Alcaldía Anexo 11 aprobando fras 17-06-2020] 18/06/2020 10:21 Resolución de Alcaldía aprobando facturas según relación n ° 11/2020 por importe de 5.437,94 € y ordenando su pago. 33/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0160 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6] 18/06/2020 10:23 Resolución de alcaldía autorizando el alta por cambio de residencia de Premiá de Mar, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Binaced. 288/2020 Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación).

DECRETO 2020-0161 [Resolución de Alcaldía] 18/06/2020 10:24 Resolución de alcaldía autorizando el cambio de domicilio en el padrón de habitantes, de Calle xxx xxxxxxxxxxx a Calle xxxxxxxxxxx de Binaced 300/2020 Padrón Municipal de Habitantes (Modificación de Datos).

DECRETO 2020-0162 [EXPTE. MODIFICACIÓN DATOS. RESOLUCIÓN ALCALDÍA 3] 8/06/2020 10:25 Resolución de alcaldía autorizando la modificación de datos por cambiar de nacionalidad venezolana a nacionalidad española, cambiando en el padrón su NIE por el DNI. 301/2020 Padrón Municipal de Habitantes (Modificación de Datos).

DECRETO 2020-0163 [EXPTE. ALTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 6] 18/06/2020 10:26 Resolución de alcaldía autorizando el alta por cambio de residencia en el padrón de habitantes de Binéfar a Calle xxxxxxxxxxx de Binaced. 299/2020 Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación).

DECRETO 2020-0164 [5.Resolución aprobación] 18/06/2020 10:28 Resolución aprobando el Plan de Contingencia Covid-19 y el Anexo 5 del Plan de Contingencia Covid-19 para oficinas y empresa limpieza. 175/2020 Procedimiento Genérico.

DECRETO 2020-0165 [Resolución de Alcaldía aprobando nuevos pliegos y licitación] 18/06/2020 13:15 Resolución de Alcaldía aprobando nuevos pliegos de la contratación de un servicio de trabajos de asesoramiento jurídico en materia de urbanismo, y ordenando su publicación en la plataforma de contratación del estado. 197/2020 Contrataciones.

DECRETO 2020-0166 [6.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA] 19/06/2020 10:20 Resolución de Alcaldía otorgando licencia de parcelación sobre la finca para facilitar cesión de parte de vial al Ayuntamiento de Binaced en xxxxxxxxxxx. 231/2019 Contrataciones Patrimoniales.

DECRETO 2020-0167 [6.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA] 19/06/2020 13:05 Resolución de Alcaldía concediendo licencia de parcelación sobre la finca "RÚSTICA.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en término de Binaced, partida xxxxxxxx" con destino a cesión de vial afectado por alineaciones. 231/2019 Contrataciones Patrimoniales.

DECRETO 2020-0168 [6.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA] 22/06/2020 16:06
Resolución de Alcaldía otorgando licencia de parcelación sobre la finca
“URBANA.-calle xxx, con fachada
a la Calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" 231/2019 Contrataciones Patrimoniales.

Por la Sra. Victoria Delgado Moles se pregunta a cerca de varios decretos que hacen referencia a licitaciones del asesoramiento en materia urbanística, se le contesta por la Alcaldía que hay en marcha dos licitaciones de sendos contratos de servicios: uno para asesoramiento técnico y otro asesoramiento jurídico en materia urbanística.

PUNTO OCTAVO: DESPACHO DE ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes asuntos:

1. De las licitaciones en curso de las que ya ha dado cuenta a raíz de la pregunta de la Sra. Delgado Moles, de asesoramiento en materia de urbanismo: tanto de arquitectura / arquitectura técnica como de asesoría jurídica, ambas publicadas en la plataforma de contratación del estado, mediante un procedimiento abierto.
2. De las bolsas de empleo para la cobertura de posibles bajas, sustituciones, etc. de personal de la brigada municipal de obras y servicios así como del personal de limpieza; ambas se espera estén resueltas o se lleven a cabo durante el mes de julio.
3. De las obras adjudicadas recientemente:
 1. Construcción de unas escaleras en Valcarca, ya finalizadas, ejecutadas por Masecons.
 2. De las obras de remodelación del bar social de Valcarca, adjudicadas a Construcciones y Servicios Binaced.
 3. De las obras del edificio de acceso a la piscinas, que están siendo ejecutadas por Construcciones y Transportes Albalate, que se espera finalicen en breve ya que han sufrido retrasos como consecuencia de la declaración del estado de alarma.
 4. Del equipamiento de dicho edificio, ya adjudicado a Comercial Binéfar, que deberá realizarse en el plazo de un mes desde que finalicen las obras.
 5. De las obras del techado de las barbacoas de la zona de auto- caravanas, adjudicado a Fortón 2010 y que se recuerda resultan imprescindibles para la utilización de dicho espacio recreativo de forma ajustada a la legalidad vigente.
 6. De la adjudicación del equipamiento del albergue municipal cuyos lotes 2 y 3 han recaído en un adjudicatario de Valencia, el lote 1 a Parriza Premium de Toledo y el lote 4 finalmente ha quedado desierto. Ya han sido firmados los contratos de adjudicación, a partir de la segunda semana de julio comenzarán a llegar los suministros.

4.- De las reformas acometidas por la Cooperativa San Marcos para paliar la emisión de ruidos procedentes de su interior, y que ha presentado un informe redactado por técnico legalmente competente en la materia y visado por el Colegio Profesional respectivo en el que las mediciones efectuadas cumplen con lo dispuesto en la licencia

ambiental de actividad clasificada y en el planeamiento general vigente en el municipio. Por parte del Ayuntamiento se ha solicitado de nuevo la colaboración de la técnico de la medio ambiente del Ayuntamiento de Monzón para comprobar dichas mediciones.

5.- De las obras de construcción de unos porches en las escuelas públicas, cuyo proyecto está ya prácticamente aprobado, y que según el Gobierno de Aragón será llevado a cabo en breve. El Ayuntamiento ha colaborado financiando el estudio geotécnico. La Alcaldía recuerda que se trata de un porche para la escuela de educación infantil y otro para la de primaria.

PUNTO NOVENO : RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D^a xxxxxxxxxxxxxxx se pregunta por cuándo se tiene previsto realizar las obras de reforma de los baños del colegio, sugiriendo que parte de la partida de “fiestas” que este año no se va a gastar se destine a esa finalidad. Además también indica que el estado de la carpintería de las ventanas es muy deficiente así como el acristalamiento y que si se acometiera su renovación se ahorraría mucho en calefacción.

Por la Concejala D^a xxxxxxxxxxxxxxx se le contesta que acometer todas esas reformas tiene un elevado coste y recuerda a la Sra. Baringo que la competencia en materia de educación es del Gobierno de Aragón, que el Ayuntamiento colabora en el mantenimiento y conservación del inmueble, pero que deberían dirigir a esa institución su solicitud.

No obstante, si la Diputación convocara este año las subvenciones en materia de eficiencia energética se podría concurrir solicitando primero la realización de una auditoría, para en su caso, poder acometer la reforma más adecuada pues recuerda que ya se hizo un estudio con algún sistema de doble fachada que aislara el edificio.

Continúa la Sra. xxxxx realizando un ruego: que se lleve la fibra óptica hasta el edificio escolar.

Del mismo modo la Sra. xxxxx le contesta que es el Gobierno de Aragón quien asume el gasto del consumo de telefonía del colegio y le sugiere que dirijan a ellos esa petición, acompañada de algún presupuesto de instalación de fibra pues le consta que no tiene un coste muy elevado y podrían mejorar la calidad de internet.

Finalmente la Sra. xxxxx solicita que se pinte el colegio, preguntando expresamente si se puede llevar a cabo una transferencia de crédito de la partida de “Fiestas” del presupuesto municipal a la de “mantenimiento, conservación y reparación del colegio”; contestando el Alcalde que sí, que se podría hacer.

Toma la palabra la Sra. Delgado Moles para preguntar si se ha llevado a cabo la reunión con el Director General de Carreteras, contestándole el Alcalde que no, que tenía previsto venir pero ante el retroceso a Fase II, ha tenido la precaución de no visitar la zona. Añade el Alcalde que conocen la situación de las carreteras porque de hecho los vigilantes transitan por allí todas las semanas. Se les ha solicitado además la limpieza de las rotondas.

Continúa la Sra. Delgado preguntando si se ha pensado en habilitar algún lugar por si

surgiera un brote de Covid.

Le contesta el Alcalde que cada cooperativa tiene en su albergue lugar suficiente por si hubiera un caso aislado. En caso de tratarse de un brote ya se trataría de habilitar desde el Ayuntamiento junto con Cruz Roja, Sanidad, etc. un lugar público apropiado con capacidad suficiente (pabellón por ejemplo).

Toma la palabra el concejal D. Javier Sorinas Citoler para preguntar si los caminos ya están reparados.

Le contesta el Alcalde que los de asfalto no están finalizados. Se han reparado los de la entrada de Ripoll y al almacén municipal, los demás están pendientes, entre ellos el camino de La Val y el de San Esteban.

Continúa preguntando el Sr. Sorinas por si la Corporación es concedora de que “El Pino” se está agrietando.

Le contesta el Alcalde que sí, que ya estuvieron hablándolo con los Agentes de Protección de la Naturaleza quienes propusieron una solución. Por otra parte se dará aviso a Venso pues el pino está en un terreno de su propiedad. Aprovecha el alcalde para dar cuenta de que los forestales vinieron también para ofrecer el servicio de las brigadas del Gobierno de Aragón para llevar a cabo limpieza de pinares, y que el Ayuntamiento de Binaced ha quedado en lista de espera para que lleve a cabo dicha actuación.

Pregunta la Sra. Baringo si hay subvenciones para plantar árboles.

El Alcalde le contesta que no, pero que el problema no sería plantar sino mantener esas zonas verdes, pues en Binaced ya hay mucha extensión de pinares.

Pregunta la Sra. Delgado si se conoce de la existencia de un carruaje antiguo que transportaba muertos al cementerio y que está en estado de abandono. Ruega que si es así, se restaure pues parece tener cierto interés, mostrando fotos de su estado.

El Alcalde contesta que desconoce que exista tal carruaje y que preguntará a la brigada municipal por él.

Continúa la Sra. Delgado preguntando si el Ayuntamiento ha solicitado información sobre los vertidos (restos cadavéricos y de sangre de animales) que la empresa Fribin realiza cerca de Binaced y de Valcarca, puesto que causan molestias a la población por malos olores. Además se desconoce si dichas actuaciones cumplen la normativa de transportes y vertidos de este tipo de restos.

El Alcalde contesta que conoce que existen controles del INAGA y del Seprona, pero que como Ayuntamiento intentarán recabar más información.

Finalmente el Sr. Sorinas pregunta si se han vuelto a arrendar tierras a Ariplan para la extracción de áridos.

El Alcalde le contesta que de momento no, que habrá que calibrar el interés de dicha empresa y el de mantener el monte bajo (protección medioambiental).

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21 horas y 10 minutos de la fecha citada al comienzo, por orden del Sr. Alcalde se da por concluida la Sesión convocada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

La Secretaria,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Latre Ferris

[1] De acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de cada sesión el Secretario extenderá Acta en la que habrá de constar:

- Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- Día, mes y año.
- Hora en que comienza.
- Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
- Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.
- Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
- Parte dispositiva de los Acuerdos que se adopten.
- Hora en que el Presidente levante la sesión.